

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N°659-2006-GG-PJ

Lima, 28 DIC. 2006

VISTOS:

El Memorandum N° 2328-2006-GAF-GG-PJ y el Informe N° 381-2006-SL-GAF-GG-PJ de la Sub Gerencia de Logística, relativo al reconocimiento de deuda, a favor del señor Wilsor Mejía Fernández, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas de escribir mecánicas, correspondiente a diciembre del 2003, por la suma total de S/. 1,100.00 nuevos soles (Mil cien y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, mediante el memorándum N° 5298-2006-SL-GAF-GG-PJ se acredita la existencia de la cobertura presupuestal necesaria para su cancelación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Logística en el documento del visto y los documentos que lo acompañan, el servicio tuvo su origen en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 12-2003-CEPSADYMC-CSJLA-PJ, en la que resultó adjudicatario de la Buena Pro el señor Mejía Fernández. Asimismo informan que la orden de servicio correspondiente al mes de diciembre, que es objeto de la presente resolución, no fue emitida en el momento oportuno, hecho que ocasionó que el servicio no pudiera ser pagado en su oportunidad. Por su parte la Gerencia de Administración y Finanzas informa que el Area de Servicios de la Sub Gerencia de Logística mantuvo desde el 24 de noviembre la documentación remitida por la Administración de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque sin gestionar el pago respectivo, lo que deberá ser tenido en consideración para la individualización de responsabilidades;

Que, encontrándose pendiente de pago el servicio al que se contrae el documento del visto, resulta necesario reconocer la obligación contraída y proceder a la cancelación de la misma, con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2006;

Que, los hechos expuestos se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación del "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado".



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 654 - 2006 - GG - PJ

Que, habiéndose acreditado la existencia de obligaciones de pago pendientes de cumplimiento, al amparo de lo establecido en el "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado", aprobado por D.S. 017-84-PCM y el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconózcase, en calidad de crédito devengado, la obligación pendiente de pago cuya suma total asciende a S/. 1,100.00 nuevos soles (Mil cien y 00/100 Nuevos Soles), por el concepto y a favor de la persona citada en la parte expositiva de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Ordénese el pago, con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, afectándose a la cadena de gasto 5.3.11.71, autorizándose la cancelación aludida.

Artículo Tercero.- Cumplido el trámite de pago, REMÍTANSE los actuados al Organismo de Control Institucional a efectos de que proceda a la determinación de responsabilidades, teniendo como base la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas; establecidas las responsabilidades, éstas se deberán poner en conocimiento de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial que se encargará de adoptar las medidas correctivas que correspondan, de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Transcribese el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



.....
Ing. HUGO B. SUERO LUDEÑA
Gerente General
PODER JUDICIAL

